

## GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:  
9/9/2024Tema:  
LLAMADOSResumen :  
Se establece la lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1457-P/23.-

Montevideo 9 de Setiembre de 2024

VISTO: que por Resolución N° 91/24/5000 de fecha 2 de febrero de 2024, se autorizó a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1457-P/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5216 - DOCTOR/A EN DERECHO o ABOGADO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°. que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

2°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021,

confirmadas por Resolución N° 2973/24 de fecha 12 de julio de 2024;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES  
RESUELVE:

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1457-P/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5216 - DOCTOR/A EN DERECHO o ABOGADO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	CI
1	JORGE MANUEL VEIRAS PAZ	1890251
2	FLORENCIA BLANCO SADI	4854897
3	JORGE MATÍAS ARTECONA RODRÍGUEZ	4797777
4	GERMÁN BADANO PATIÑO	4861405
5	FABIAN DELGADO BANCHIERI	1692858
6	VERÓNICA ROCHA NAVARRO	4683921
7	MICAELA INÉS BRITOS DE LOS SANTOS	4077602
8	FABRICIO TOPPI BUVE	4254417
9	JOSÉ HUMBERTO ALMADA ZUNINO	3342281
10	FABIANA ANDREA NOYA VIERA	4959684
11	AGOSTINA FERNÁNDEZ SURKOV	4938699

12	MARÍA MACARENA BEMPOSTA MONTICCELLI	3472994
13	CAMILA NATALY DUARTE IROLDI	5267249
14	MARIANA GIOVANA LUZARDO FONTES	4725334

- 2°.- Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-
- 3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-
- 4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-
- 5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-
- 6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-
- 7°.-Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Administración de Personal y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana y Centro de Formación, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**Dra. Laura BAJAC**,Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-